MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIzPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	28/01/2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	Karen Milena Másmela González
CARGO	Profesional Universitario de Planeación
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Planeación y Direccionamiento Estratégico
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	James Enrique Fernández Córdoba
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 57
	FECHA: 28/01/2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO DEL RUBRO: 2.1.2.02.02.009
	NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026.
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.636.389,oo) IVA INCLUIDO

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- Licenciatura en Música, acreditada en alta calidad mediante Resolución N.° 006408 del 20 de abril de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Maestro en Música, con registro calificado vigente, otorgado mediante Resolución N.° 1603 del 16 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Tecnología en Audio y Producción Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 23323 del 28 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 22819 del 26 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Especialización en Educación Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 021105 del 30 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la

VIGILADO MINEDUCACION

acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los más altos estándares de calidad en docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de

VIGILADO MINEDUCACION

forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía (Artículo 34 numeral 1), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en la PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTICULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

De acuerdo a certificación expedida por el área de Autoevaluación, este proceso contractual está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas académicos, así:

Está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas académicos, así:

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos		
Factor	Característica	Aspecto a Evaluar
9. BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA	36. PROGRAMAS Y SERVICIOS.	77. Apreciación de los estudiantes, profesores y personal administrativo sobre la incidencia de la implementación de políticas, programas y servicios de bienestar, en coherencia con las condiciones y necesidades de la comunidad en cada uno de los lugares y escenarios de práctica donde desarrolla sus labores, en correspondencia con el nivel de formación y la modalidad del programa, junto con las acciones emprendidas como resultado de dichas apreciaciones

Así mismo, está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior, así:

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior		
Factor	Característica	Aspecto a Evaluar
9. BIENESTAR INSTITUCIONAL	27. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL	77. Demostración de la participación de la comunidad institucional en los diferentes programas, servicios y actividades del bienestar institucional
		81. Apreciación por parte de los miembros de la comunidad institucional sobre los servicios, programas, actividades, uso, calidad, inclusión y cobertura del bienestar institucional, junto con las acciones emprendidas como resultado de dichas apreciaciones.

Del mismo modo esta alienada con el Decreto 1330 Condiciones de Calidad así:

Decreto 1330 Condiciones de Calidad	
SUBSECCIÓN	**CONDICIÓN**
1. Condiciones Institucionales	**Modelo de bienestar.** La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

De acuerdo a certificación expedida por el área de Planeación y Direccionamiento Estratégico, este proceso contractual está acorde con los lineamientos estratégicos consignados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente" aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 09 de Octubre 08 de 2020, de la siguiente manera:

Objetivo	Fortalecer el clima laboral institucional, mediante estrategias que permita identificar las competencias y habilidades entre los empleados, evaluar sus desempeños y motivar el rol que cada uno tiene dentro del Conservatorio del Tolima.			
Horizonte Estratégico	**Programa Estratégico**	**Proyecto**	**Acción Estratégico**	**Meta**
H6. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	**PE16.** GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	**P37.** Desarrollo del Talento humano	**AE37.7** Crear el programa de bienestar social	**M37.7.1** Programa de incentivos implementado

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública, es una entidad de carácter departamental, dotada de autonomía académica, administrativa, financiera y jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992. En desarrollo de su misión institucional y de su compromiso con la excelencia académica y la mejora continua, la Institución reconoce al talento humano como el eje fundamental para la generación de valor público y el cumplimiento de sus fines misionales.

En este marco, las instituciones de educación superior están obligadas a diseñar, implementar y fortalecer programas de bienestar orientados al desarrollo integral del personal docente y administrativo, como un componente esencial de la gestión institucional. Al respecto, el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 concibe el bienestar universitario como el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de la comunidad institucional, mientras que el artículo 118 de la misma ley establece la obligación de destinar, como mínimo, el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente los programas de bienestar universitario, lo cual impone a las instituciones públicas el deber de planear y ejecutar acciones concretas que garanticen condiciones adecuadas de bienestar para su talento humano.

En concordancia con lo anterior, la visión institucional del Conservatorio del Tolima incorpora como uno de sus ejes estratégicos la protección y promoción de los derechos humanos, en armonía con lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, particularmente en su artículo 25, el cual reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que garantice su salud y bienestar, incluyendo el acceso a servicios sociales y condiciones que favorezcan una vida digna. Este enfoque se traduce en la necesidad institucional de promover acciones que fortalezcan la calidad de vida, el reconocimiento y la dignificación del personal docente y administrativo, como actores fundamentales para el cumplimiento de los fines institucionales.

VIGILADO MINEDUCACION

Desde la perspectiva del empleo público, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente. Esta obligación se desarrolla a través del Decreto 1567 de 1998, el cual crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, señalando en su artículo 19 que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos.

Así mismo, el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 dispone que los programas de bienestar social deben estructurarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su grupo familiar, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor público con la entidad. El artículo 21 del mismo decreto establece como finalidades de los programas de bienestar, entre otras, propiciar ambientes laborales adecuados, fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia institucional, fomentar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de las condiciones recreativas, culturales y de salud del talento humano.

De igual manera, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.10.1 la obligación de las entidades públicas de organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementan a través de programas de bienestar social. Así mismo, los artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.6 disponen que dichos programas deben responder a estudios técnicos que permitan identificar necesidades y expectativas del talento humano, garantizando criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Adicionalmente, el Programa Nacional de Bienestar 2023–2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, orienta la formulación e implementación de estrategias de bienestar dirigidas a fortalecer la satisfacción, la motivación, la felicidad organizacional y las condiciones de vida personal, familiar y laboral de los servidores públicos, como elementos determinantes para el mejoramiento del desempeño institucional y la sostenibilidad organizacional.

En el ámbito de la educación superior, el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante el cual se actualiza la Política de Bienestar en la Educación Superior, establece que las instituciones deben garantizar acciones sistemáticas orientadas al bienestar integral de los actores institucionales, promoviendo entornos laborales saludables, el reconocimiento del talento humano y la consolidación de una cultura organizacional que contribuya a la calidad, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de los fines de la educación superior.

En coherencia con lo anterior, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en la Dimensión de Talento Humano, reconoce al servidor público como eje central de la gestión institucional y establece como propósito fortalecer el bienestar, la motivación, el compromiso y el desempeño del talento humano, promoviendo ambientes laborales adecuados y una cultura organizacional orientada a resultados, integridad y servicio.

Bajo este contexto normativo, estratégico e institucional, el Conservatorio del Tolima requiere adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la ejecución integral, oportuna y eficiente de las actividades de bienestar institucional dirigidas al personal docente y administrativo, en el marco del Plan de Bienestar Institucional, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y los lineamientos establecidos por la Entidad.
En desarrollo de dicho Plan, la Institución implementa de manera periódica actividades orientadas al reconocimiento, la integración, la promoción del bienestar y el fortalecimiento del clima organizacional, entre las cuales se encuentran conmemoraciones institucionales asociadas a fechas representativas, como el Día Internacional de la Mujer, el Día del Hombre, el Día de la Secretaria y el Día del Maestro, así como acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la calidad de vida laboral, el salario emocional y el reconocimiento institucional del personal docente y administrativo.

La ejecución de estas actividades demanda una adecuada planeación, coordinación y operación logística, así como la provisión oportuna de bienes y servicios asociados a su desarrollo, lo cual requiere capacidades técnicas y operativas especializadas. En este sentido, la Institución no cuenta con la infraestructura ni con el personal suficiente para asumir de manera directa y simultánea la totalidad de estas funciones, sin afectar el normal desarrollo de sus actividades

VIGILADO MINEDUCACION

misionales.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un operador logístico que garantice condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento en la ejecución de las actividades de bienestar institucional, permitiendo optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la correcta ejecución presupuestal y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la gestión pública.

En consecuencia, la suscripción del contrato para la ejecución de las actividades de bienestar institucional se constituye en un instrumento indispensable para fortalecer el clima organizacional, promover la integración, el reconocimiento y el sentido de pertenencia del personal docente y administrativo, contribuir a la promoción de la salud mental y la calidad de vida laboral, y apoyar de manera directa el logro de los objetivos misionales y estratégicos del Conservatorio del Tolima, en coherencia con la normatividad vigente, el Acuerdo 01 de 2025 del CESU y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:
1) Experiencia
2) Idoneidad
3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
4) Trabajos especializados
5) Tiempo de la labor y actividades
6) Productos requeridos

Así mismo el Conservatorio del Tolima, adelantó estudios de precios del mercado, con el que se debe contar para determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la Institución, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

De acuerdo a lo anterior, se realizó estudio de precios de mercado referente al precio unitario de los elementos a suministrar arrojando como resultado las siguientes tablas de precios:

PROVEEDOR	VALOR
BIOSERVICE S.A.S	$105.163.666,oo
LA GRAN COLOMBIA	$96.400.027,oo
911 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$87.636.389,oo

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.636.389,oo) IVA INCLUIDO

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad

VIGILADO MINEDUCACION

planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DIRIGIDAS AL TALENTO HUMANO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE: CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.636.389,oo) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: N° | Concepto | Detalle 1 | Anticipo del 20% | Anticipo equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual será girado una vez el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado, y se cumplan los requisitos establecidos para el desembolso 2 | Pagos Parciales | Pagos parciales por cada actividad ejecutada, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en cada desembolso parcial se deberá amortizar proporcionalmente el anticipo, hasta su amortización total. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, contra la presentación de la factura o documento equivalente, junto con los soportes exigidos y el informe de actividades del período correspondiente, y con el visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos presupuestales y financieros aplicables. Los pagos deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión estará a cargo del Coordinador de Talento Humano
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las

VIGILADO MINEDUCACION

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.
9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II
10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.
11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.
12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.

REPERCUSIONES LABORALES
El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.

DERECHOS DE AUTOR
El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la planeación y logística de los siguientes eventos:
<table>
<tr><th>N°</th><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Und</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Día Internacional de la Mujer</td><td>Taller de inspiración y empoderamiento dirigido a las mujeres, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el cual incluye:
* Realizar una (1) conferencia a cargo de un (1) profesional idóneo con una duración de 2 horas, con una temática orientada al empoderamiento de la mujer.
* Suministro y entrega de trescientas (300) plantas ornamentales (fitonias exóticas o cactus), en presentación decorativa, como homenaje institucional para las mujeres del Conservatorio del Tolima.</td><td>1</td><td>Gl</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Dia del Hombre</td><td>Taller de liderazgo dirigido a los hombres, en el marco de la conmemoración del Día del Hombre, la cual incluye:
* Realizar una (1) conferencia a cargo de un (1) profesional idóneo con una duración de 2 horas, con una temática orientada al liderazgo.
* Suministro y entrega de quinientos (500) lapiceros como homenaje institucional para los hombres del Conservatorio del Tolima.</td><td>1</td><td>Gl</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

VIGILADO MINEDUCACION

	3	Día de la Secretaria	Invitación a almuerzo / cena (Entrada, plato principal, postre y bebida) en restaurante de la ciudad para cuatro (4) secretarias y tres (3) acompañantes de la Institución, garantizando la reserva, atención y condiciones conforme a lo aprobado.	7	Und	
	4		Suministrar y entregar cuatro (4) bonos como homenaje institucional para las personas definidas por la Entidad, garantizando su vigencia y condiciones de redención.	4	Und	
	5	Día del Maestro	Invitación a almuerzo / cena (Entrada, plato principal, postre y bebida) en restaurante de la ciudad para cien (100) docentes y diez (10) acompañantes de la Institución, garantizando la reserva, atención y condiciones conforme a lo aprobado.	110	Und	
	6		Suministrar y entregar cien (100) morrales institucionales como homenaje, con características aprobados por la Entidad	100	Und	
	7	Promoción de la salud mental, el clima organizacional y la calidad de vida laboral.	Realizar una (1) actividad recreativa orientada a promover la salud mental, el clima organizacional y la calidad de vida laboral del talento humano (Personal Administrativo) en un centro recreacional, dirigida a cincuenta y ocho (58) personas, la cual deberá incluir obligatoriamente: 1. Un componente de capacitación y formación en habilidades blandas (inteligencia emocional y comunicación asertiva); orientado por un (1) profesional idóneo en Psicología, con tema y duración previamente acordados con la Entidad. 2. Entradas al centro recreacional. 3. Refrigerio para los participantes de la actividad. 4. Transporte para las 58 personas (ida y regreso) al sitio en el cual se realizará la actividad.	58	Und	
	8	Actividades de bienestar y salario emocional orientadas a la promoción de la salud mental, el esparcimiento y el reconocimiento institucional del personal administrativo, docente y estudiantes.	Celebración institucional de cumpleaños, en el marco de la estrategia de Salario Emocional y Promoción de la Salud Mental, dirigida a ochenta (80) personas durante el primer semestre de 2026, como acción de reconocimiento no pecuniario, esparcimiento y fortalecimiento del clima organizacional, orientada a favorecer la calidad de vida laboral, la integración y la motivación del talento humano.	1	Gl	
	9		Suministro y entrega de combos de cine para el personal administrativo, docente y estudiantes del Conservatorio del Tolima, cada combo compuesto por dos (2) bonos de cine y un (1) bono de confitería, conforme a las condiciones de uso, vigencia y especificaciones aprobadas por la Entidad.	50	Und	

VIGILADO MINEDUCACION

	10		Suministro y entrega de boletas en ubicación oriental para los diferentes partidos que se desarrollen en el estadio de la ciudad, dirigidas al personal administrativo, docente y estudiantes de la Institución, conforme a las condiciones de uso, disponibilidad, fechas de los eventos y especificaciones aprobadas por la Entidad.	50	Und	

2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Conservatorio del Tolima
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con especificaciones técnicas del estudio previo.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
5. Proveer bienes, productos o elementos de óptimas condiciones y con calidad.
6. Proveer el personal técnico y/o profesional idóneo y la logística que se requiera para la realización de los eventos.
7. Proveer las instalaciones locativas requeridas para el desarrollo de las actividades que lleve a cabo el Conservatorio del Tolima, las cuales deben contar con óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de estas.
8. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones del Conservatorio del Tolima.
9. Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos, con relación a tiempo y lugar.
10. En caso de que los elementos entregados (refrigerios, alimentos, objetos) no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, el contratista deberá proceder a su cambio dentro del día hábil siguiente a la comunicación por parte del supervisor.
11. Coordinar con la supervisión del contrato los horarios y fechas en las cuales se desarrollará de cada actividad del Plan de Bienestar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Colocar las obligaciones que apliquen de acuerdo con la persona a contratar: <u>Si el contratista es persona natural aplica las siguientes obligaciones:</u> • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Si aplica • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

VIGILADO MINEDUCACION

	• Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la normatividad legal vigente. • Deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social y adjuntará certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL. Importante que el nivel de riesgo sea acorde a la actividad que realizará el trabajador. <u>Si el futuro contratista es persona jurídica aplica las siguientes obligaciones:</u> • Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Presentar certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral. (EPS, AFP, ARL) antes de iniciar labores. Lo anterior teniendo en cuenta el nivel de riesgo. • Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo. • Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y Elementos de protección personal requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar • Si aplica se deberá demarcar y señalizar el área de trabajo de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, realizar un cerramiento provisional cuando se requiera. • El CONSERVATORIO DEL TOLIMA no permite, ni autoriza que la afiliación a riesgos laborales se haga por intermedio de agremiaciones o asociaciones, dicha afiliación es responsabilidad del empleador o contratante conforme al artículo 4 del Decreto ley 1295 del 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué

VIGILADO MINEDUCACION

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

VIGILADO MINEDUCACION

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas o digitales correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI	x	NO	

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI (X) NO () se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Aplica	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza.	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más
	Calidad del servicio	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más

VIGILADO MINEDUCACION

	Buen manejo y Correcta inversión del ANTICIPO.	X	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como ANTICIPO, ya sea este en dinero o en especie.	Vigencia del contrato y seis meses más	

Elaboró: Karen Milena Másmela González
Profesional Universitario de Planeación
Original Firmado

Revisó: HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General
Original Firmado

Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector
Original Firmado

VIGILADO MINEDUCACION